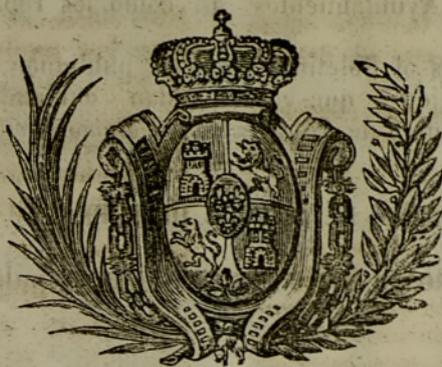


SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . .	40 rs.
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . .	15
Por uno id. . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . .	60
Por seis meses. . .	34
Por tres id. . .	21
Por uno id. . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

CIRCULAR NUM. 222.

Habiendo observado que unos Alcaldes no me dan parte con la puntualidad debida, y que otros, olvidando completamente los sagrados deberes que la ley vigente del municipio les impone, dejan de hacerlo, respecto á los movimientos de los cinco bandidos que con mengua de la provincia entera, vagan por ella, y de las noticias que deben adquirir, como delegados míos, para proporcionar el pronto esterminio de unos hombres que con su larga permanencia en el pais han llegado á lastimar la antigua honra castellana; he creído conveniente recordar á todos la imperiosa obligacion que tienen de noticiar á este Gobierno, no solo los datos que adquieran referentes á dichos malhechores, sino tambien las demas ocurrencias que puedan afectar al sosiego público.

En su consecuencia espero del celo por el mejor servicio de todos los Señores Alcaldes constitucionales de la provincia, que secundando los esfuerzos de las Autoridades contribuirán y cooperarán á la completa destruccion de semejante gente por todos los medios que esten á su alcance, y si bien abrigo la confianza de que no me pondrán en el sensible caso de tomar medidas desagradables, debo al propio tiempo declarar, que en caso contrario estoy resuelto y decidido á obrar con todo el lleno de mi autoridad y con la fuerza de voluntad que me es propia en tales ocasiones. Burgos 13 de Junio de 1856.—Ramon de Salazar.

Núm. 225.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia, lo siguiente:

«Visto el espediente promovido por el Ayuntamiento constitucional de la Merindad de Sotoscueva, en solicitud

de licencia para la corta de 18 robles que se han de extraer del monte Valmayor, y ha concedido á D. Marcelino Porres, vecino de Redondo, en dicha Merindad, para reponer su casa, teniendo presente que el espresado monte es de los exceptuados de la enagenacion por el Real decreto de 27 de Febrero último, y que sin su perjuicio puede hacerse la corta, he venido en conceder la licencia solicitada, mediante el pago de 488 rs. vn. que deben ingresar en los fondos municipales de la Merindad. Y lo digo á V. para su conocimiento y á fin de que cuide que la operacion se verifique con arreglo á ordenanza é interviniendo los empleados del ramo segun la demarcacion hecha por los mismos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 11 de Junio de 1856.—Ramon de Salazar.

Núm. 224.

Con esta fecha digo al Comisario de Montes de esta provincia, lo siguiente:

«Visto el espediente promovido por el Ayuntamiento constitucional de Valpueda, en solicitud de licencia para la corta de 124 pinos que ha concedido á Vicente Artules y Angel Garcia, vecinos de dicho pueblo, para reponer sus casas, y 120 encinas viejas que se distribuirán para el consumo de los hogares, todo lo que se ha de extraer de los cuarteles 3.º y 6.º del monte del referido pueblo, teniendo presente que el citado monte se halla exceptuado de la enagenacion segun el Real decreto de 27 de Febrero último, y que sin su perjuicio puede hacerse la corta, he venido en conceder la autorizacion que se solicita, mediante el pago de 380 rs. que satisfarán á los fondos municipales Vicente Artules y Angel Garcia, por la tasacion de los 124 pinos. Y lo digo á V. para su conocimiento y á fin de que cuide que la operacion se verifique con arreglo á ordenanza é interviniendo los empleados del ramo segun la demarcacion hecha por los mismos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 12 de Junio de 1856.—Ramon de Salazar.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Aprobados por la Diputacion los presupuestos de cárceles paraservicio del corriente año, ha acordado se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, asi como los repartos hechos en su virtud para cubrir aquellos.

Tan pronto como reciban los Ayuntamientos el Boletin en que se publiquen, satisfarán el primer semestre del corriente año en la Alcaldía de la cabeza de partido á que correspondan, cuidando de hacerlo en lo sucesivo antes del vencimiento de cada trimestre. Burgos 2 de Junio de 1856.—E. P., *Ramon de Salazar.*—P. A. D. S. E. *Mariano de la Garza*, Secretario.

PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.

Presupuesto carcelario correspondiente á este partido aprobado para el corriente año en la forma siguiente:

	Rs. Cts.
Para el sueldo del Alcaide.	2200 »
Para el socorro de los presos.	8267 30
Para reparos de la cárcel y composicion de prisiones.	1600 »
Para medicinas de los presos enfermos.	200 »
Para socorro y bagajes de los presos transeuntes.	2725 89
	14995 19
Alcance á favor del Alcaide segun resulta de la cuenta del año anterior.	2066
	17059
Importe de los débitos por algunos pueblos del partido.	1481
	15578
Premio de recaudacion.	155
	15733

PUEBLOS.	Vecinos.	Rs. Cs.					
Aranda de Duero.	4007	3222 40	Fuentenebro.	124	396 80	Sta. Cruz de la Salceda.	404 332 80
Arauzo de Torre.	34	408 80	Gumiel de Izan.	407	4302 40	Sotillo de la Ribera.	286 915 20
Arandilla.	32	402 40	Gumiel del Mercado y Ven- tosilla.	349	4116 80	Torregalindo.	37 418 40
Baños de Valdearados.	61	495 20	Ontoria de Valdearados.	64	495 20	Tubilla de Lago	44 440 80
Brazacorta.	32	402 40	La Aguilera.	117	374 40	Valverde de Aranda.	7 22 40
Caleruega.	52	466 40	La Vid, Guma y Zuzones.	49	456 80	Vadocondes.	221 707 20
Campillo.	212	678 40	Milagros.	81	259 20	Villalva de Duero.	98 313 60
Castrillo de la Vega.	136	435 20	Oquillas.	40	428	Villalvilla de Gumiel.	30 96
Coruña del Conde.	63	204 60	Pinillos de Esgueva.	34	408 80	Villanueva de Gumiel.	34 408 80
Cuzcurrita de Aranda.	41	35 20	Pardilla.	51	463 20	Valdeande.	42 434 40
Fresnillo de las Dueñas.	76	243 20	Peñalba de Castro.	35	412	Terradillos de Esgueva.	37 418 40
Fuentelcesped.	170	544	Peñaranda de Duero.	225	720	Zazuar.	105 336
Fuentespina.	438	437 40	Quemada.	72	230 40	Total.	4912 15718 40
			Quintana del Pidio.	411	355 20		
			San Juan del Monte.	88	281 60		

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

Presupuesto carcelario correspondiente á este partido aprobado para el corriente año en la forma siguiente:

	Rs. vn.
Para el sueldo de Alcaide.	2200
Para la limpieza de la cárcel.	160
Para el socorro de los presos.	8000
Para el alquiler de la casa cárcel.	640
Para las medicinas de los presos enfermos.	200
Para obras de la cárcel.	400
	11600
Esistencia del año anterior segun resulta de la misma cuota.	1570
	10030
Por el premio de recaudacion.	100
	10130
Total para repartir.	10130

PUEBLOS.	Vecinos.	Rs. Cs.					
Avellanosa de Rioja.	13	49 40	Fresneña.	24	91 20	Sta. Cruz del Valle.	30 414
Abedillo.	7	26 60	Fresno de Rioteron.	62	435 60	S. Vicente del Valle.	24 91 20
Alarcia.	13	49 40	Garganchon.	32	121 60	Sotillo de Rioja.	44 41 80
Alcocero.	42	459 60	Ibrillos.	33	125 40	Soto del Valle.	8 30 40
Arraya.	42	459 60	Loranquillo.	18	68 40	Sta. Olalla del Valle.	41 41 80
Bascuñana.	14	53 20	Mozoncillo de Villafranca.	46	60 80	Tosantos.	50 190
Belorado.	450	4710	Ocon de Villafranca.	20	76	Turrientes.	17 64 60
Carrias.	42	459 60	Pineda de la Sierra.	51	493 80	Valmala.	37 440 60
Castil de Carrias.	36	436 80	Pradilla.	8	30 40	Viloria.	32 421 60
Castil Delgado.	32	121 60	Pradoluengo.	328	4246 40	Villaescusa la Solana.	21 79 80
Cerezo y su anejo Quintanilla	320	4216	Puras de Villafranca.	18	68 40	Villaescusa la Sombria.	45 57
Cerraton de Juarros.	22	83 60	Quintanalaranco.	70	266	Villafranca Montes de Oca.	423 467 40
Cueva Cardiel.	34	429 20	Quint.ª del Monte en Rioja.	20	76	Villagalijo.	22 83 60
Espinosa del Camino.	42	459 60	Quint.ª del Monte en Juarros	42	45 60	Villalbos.	30 414
Espinosa del Monte.	10	38	Rábanos.	18	68 40	Villalomez.	35 133
Eterna.	18	68 40	Redecilla del Camino.	80	304	Villalmondar.	20 76
Ezquerria.	9	34 20	Redecilla del Campo.	22	83 60	Villanvistia.	51 493 80
Fresneda de la Sierra.	33	425 40	S. Clemente del Valle.	21	79 80	Villamudria.	45 57
			S. Cristóbal del Monte.	44	53 20	Villanasur Río de Oca.	44 467 20
			S. Miguel de Pedroso.	9	34 20	Villamayor del Río.	43 49 40
			S. Pedro del Monte.	47	64 60		
						Total.	2681 40187 80

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Presupuesto carcelario correspondiente á este partido aprobado por la Exma. Diputacion provincial para el año corriente en los términos siguientes:

Para el socorro de 18 presos diarios.	9275
Para el sueldo del Alcaide.	2200
Para el alquiler de la casa carcel.	1000
Para limpieza y compostura de prisiones.	160
Para medicinas de los presos enfermos.	160
Para reparos de la casa cárcel.	500
Para socorro y demas de los presos transeuntes.	12000
	25095

BAJAS.

Los 500 reales para reparos de la casa cárcel.	500	} 4214
Existencia del año anterior segun resulta de la cuenta.	5914	
		20331

AUMENTO

Por el 1 por 100 de recaudacion.	208
Para repartir.	21089

332 80
915 20
418 40
140 80
22 40
707 20
313 60
96
108 80
134 40
118 40
336

15718 40

forma

PUEBLOS.	Vecinos.	Rs. Cs.					
Abajas.	25	118 50	Castil de Peones.	65	308 40	Quintanilla Bon.	34 461 46
Aguilar de Bureba.	38	180 12	Frias y sus barrios de Quintanilla y Toves.	222	4052 28	Quintanilla Cabe rojas.	40 47 40
Aguas Cándidas.	43	61 62	Fuente bureba.	40	489 60	Quintanilla Cabesoto.	43 61 62
Ahedo de Bureba y coto redondo de San Pedro Ru- yales.	4	48 96	Galbarros.	12	56 88	Quintanilla San Garcia.	446 692 4
Aldea del Portillo.	43	61 62	Grisaleña.	50	237	Revillagodos.	46 75 84
Arconada.	12	56 88	Hermosilla.	35	165 90	Revillalcon.	42 56 88
Bañuelos de Bureba.	59	279 66	Ozabejas.	43	61 62	Reinoso.	34 461 46
Bárcena de Bureba.	42	56 88	La parte de Bureba.	40	489 60	Rio-Quintanilla.	43 61 62
Bárcena de los Montes.	38	480 12	La Vid de Bureba.	52	246 48	Rojas.	56 265 44
Barrio de Diaz Ruiz.	41	52 44	Lences.	38	480 12	Rublacedo de Abajo.	30 442 20
Barrios de Bureba.	67	317 58	Lermilla.	14	66 36	Rublacedo de Arriba.	43 61 62
Bentretea.	33	156 42	Las Besgas.	38	480 12	Rucandio.	42 56 88
Berzosa de Bureba.	62	293 88	Marcillo.	16	75 84	Salas de Bureba.	124 587 76
Briviesca.	550	2607	Molina del Portillo.	26	423 24	Salinillas de Bureba.	20 94 80
Buezo.	8	37 92	Monasterio de Rodilla.	162	767 88	S. Pedro de la Hoz.	7 33 48
Busto.	421	573 54	Movilla.	8	37 92	Sta. Maria del Invierno.	28 432 72
Cabo-redondo.	7	33 48	Navas de Bureba.	32	451 68	Sta. Olalla de Bureba.	38 480 12
Calzada de Bureba.	45	71 40	Ojeda.	6	28 44	Solas de Bureba.	23 109 8
Cameno.	54	255 96	Oña y sus granjas.	126	597 24	Solduengo.	28 432 72
Cantabrana.	61	289 44	Padrones.	38	480 12	Soto de Bureba.	44 66 36
Carcedo de Bureba.	18	85 32	Penches.	42	56 88	Tamayo.	36 470 64
Cascajares de Bureba.	45	213 30	Piedraita de Juarros.	14	66 36	Termino.	32 451 68
Castellanos de Bureba.	44	66 36	Piernigas.	35	165 90	Terrazos.	18 85 32
Castil de Lences.	33	456 42	Pino de Bureba.	32	451 68	Valdearnedo.	9 42 66
Cereceda.	42	56 88	Prádanos de Bureba.	72	341 28	Valdazo.	21 99 54
Cillaperlata.	44	208 56	Poza de la Sal.	600	2844	Vileña.	42 499 8
Cornudilla.	33	156 42	Quintana de Bureba.	33	456 42	Vallarta.	84 398 16
Cubo.	98	464 52	Quintanaelez.	28	432 72	Zuñeda.	44 208 56
			Quintana Opio.	44	66 36		
			Quintanaarruz.	15	71 40	Total.	4447 21078 78
			Quintana Urria.	44	66 63		
			Quintanavides.	88	447 12		

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Debiendo tener efecto en la Península é Islas adyacentes desde 1.º de Julio próximo el franqueo prévio obligatorio de la correspondencia pública y el de los periódicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero último, esta Administracion advierte al público que las cartas ó periódicos para la Península é Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.º de Julio próximo se depositen en el Correo, no circularán si no se franquean préviamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de orden superior se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno. Burgos 1.º de Junio de 1856.

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de primera instancia de Roa.

Don Francisco de Anton, Regidor primero del Ayuntamiento constitucional de la villa de Roa, que egerce funciones de Juez en los negocios en que es incompatible el conocimiento del Alcalde encargado, del Juzgado de primera instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen las tres Capellanias ó Patronatos familiares que en la parroquia de la Santísima Trinidad de esta villa, fundó D. Antonio Martinez, en el año de mil quinientos cincuenta y uno, vacante en propiedad por fallecimiento de su último patrono D. Francisco de Paula Morales y Domenet, para que dentro de treinta dias contados desde el en que este anuncio tenga cabida en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á deducir el de que se crean asistidas, por si ó por medio de procurador legitimado en forma, con prevencion de que pasado dicho término sin realizarlo las parará el perjuicio que haya lugar: pues asi se halla acordado en providencia de dos del corriente dictada con acuerdo de asesor en el espediente con tal objeto promovido por D. Diego Morales y Domenet, vecino en la actualidad en la ciudad de Valladolid.

Dado en Roa á cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Francisco de Anton*—Por su mandado, *Fernando de Olavarria*.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

D. Lorenzo Garcia Esteban, Alcalde primero constitucional de esta ciudad de Burgos con funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que á petición de los testamentarios del difunto D. Juan Dominguez de la Torre, vecino que fué de esta ciudad, y de conformidad con los interesados en la herencia, se venderán en pública subasta el dia quince de Julio próximo y hora de las doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes—Una casa en la Plaza mayor de esta ciudad número cuarenta

y tres, con cuatro accesorias á la calle de Lain-calvo número dos, lindante con otras de los señores D. Francisco Añibarro y D. Timoteo Arnaiz, valuadas en ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y un rs. veinte y seis maravedis.—Otra en esta dicha ciudad y su calle del Cid señalada con el número diez y nueve, lindante con otra de los señores Yarto, valuada en sesenta y siete mil seiscientos diez y siete rs. doce maravedis.—Y una fábrica de papel en uso corriente radicante en jurisdiccion del pueblo de Ibeas de Juarros, sobre el rio Arlanzon, con una huerta, heredad y demás aderidos, tasada en sesenta mil quinientos veinte y cinco rs. Las personas que deseen su adquisicion podrán concurrir el espresado dia y hora que se rematarán en el mejor postor. Dado en Burgos á once de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Lorenzo Garcia Esteban*.—Por mandado, de S. S. *Manuel Arnaiz*. (1)

Comision superior de Instruccion primaria de Burgos.

Se hallan vacantes las escuelas que á continuacion se espresan:

La de Bustillo del Páramo, dotada con 500 rs.

La de Obarenes, con 16 fanegas de trigo.

La de Quintanilla Pedro Abarca, con 9 fanegas de trigo, otras 3 por el toque de campanas, 78 rs. en metálico y casa habitacion..

La de Revilla del Campo con 40 fanegas de trigo y suerte de leña, pero con la obligacion del toque de campanas y administracion del reloj.

Los aspirantes á cualquiera de dichas escuelas dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaría de la Comision superior antes del dia 12 del próximo mes de Julio.—P. A. D. L. C. P. *Antonio Martinez Acosta*, Secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano titular del pueblo de Valdeande, cuya dotacion anual consiste en 120 fanegas de trigo cobradas de los vecinos en la era al tiempo de la recoleccion, casa de valde y libre de contribucion excepto la de subsidio industrial, le darán tambien 12 carros de leña. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del espresado Valdeande, documentadas y francas de porte, en el término de un mes contado desde la insercion de este anuncio. Burgos 10 de Junio de 1856. —*Ramon de Salazar*.

ANUNCIO PARTICULAR.

A voluntad de su dueño D. Lorenzo Santa María, vecino de Santo Domingo de la Calzada, se venderán en público remate el dia 22 del corriente mes de Junio y hora de las diez de su mañana en las Salas del Juzgado de primera instancia de dicha Ciudad de Santo Domingo, veinte y cuatro heredades sitas en jurisdiccion de la villa de Tormantos, bajo las condiciones que se harán saber en el acto del remate. Lo que se anuncia para que los que quieran interesarse en la subasta acudan en dicho dia y hora al sitio señalado; advirtiéndose que el pliego de condiciones, con la cabida, situacion y precio de las fincas, se halla de manifiesto en la casa del D. Lorenzo para los que gusten enterarse. Santo Domingo de la Calzada 9 de Junio de 1856 —*Lorenzo Santa Maria*.

Imp. de Gutierrez é hijos.